



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 17 de enero de 2022. Número 10

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bustillo del Páramo

Corrección de error en anuncio publicado el 30 de diciembre de 2021 2

Gordaliza del Pino

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 3

León

Resolución concurso para el puesto de Oficial/a Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento 5

Maraña

Contratación de la gestión y explotación de “Bar – Restaurante Calleja” + vivienda 7

Arrendamiento de edificio de la vivienda de la escuela 20

San Andrés del Rabanedo

Subasta de bienes muebles 25

Sena de Luna

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 40

Vegaquemada

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 41

Mancomunidades de Municipios

Órbigo, El

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 42

Vega del Tuerto

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 44

Juntas Vecinales

Bembibre

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 45

Fabero

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 46

San Esteban del Toral

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 47

Villanueva de Valdueza

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 48

Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Apreciados errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 247, de 30 de diciembre de 2021, relativo a aprobación definitiva del Presupuesto.

En el primer párrafo donde dice aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2020 debe decir 2022.

Bustillo del Páramo, a 12 de enero de 2022.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

824

Administración Local

Ayuntamientos

GORDALIZA DEL PINO

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2022 para este Ayuntamiento, y comprensivo del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	66.011,26
Cap. 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	90.945,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.500,00
Total por operaciones corrientes	158.456,26
Cap. 6.- Inversiones reales	75.500,00
Total por operaciones de capital	75.500,00
Total presupuesto de gastos	233.956,26

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	67.250,00
Cap. 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.631,26
Cap. 4.-Transferencia corrientes	65.225,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	18.950,00
Total por operaciones corrientes	179.956,26
Cap. 7.-Transferencias de capital	54.000,00
Total por operaciones de capital	54.000,00
Total presupuesto de ingresos	233.956,26

La plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral de la forma siguiente:

Personal funcionario: una: funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretaría-Intervención:

Grupo A1, nivel 28.

Situación: nombramiento definitivo y en Agrupación para el sostenimiento en común con los Ayuntamientos de Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino (León). Aportación del 42%.

Funcionales adicionales: Tesorera municipal

A efectos de concursos de traslado es A1/A2, nivel 26.

Personal laboral:

Una Operaria limpieza y realizando servicios múltiples. Situación: fija por oposición libre. Jornada: media.

Una monitora guardería con convenio Programa CRECEMOS - Diputación Provincial de León.

Una limpiadora para lucha contra COVID-Escuela Rural. Subvención Diputación Provincial. seis meses.

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gordaliza del Pino, 13 de enero de 2022.–El Alcalde, Jaime Villa Bajo.

966

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve y asigna definitivamente el concurso ordinario específico, del puesto de Oficial/a Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León”, ordenando la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web www.sede.aytoleon.es, cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el Expt. 2020.50101.RR.HH.25987 incoado de oficio, relativo a la provisión, mediante concurso específico, del puesto de Oficial/a Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de fecha 19 de febrero de 2021, fueron aprobadas la convocatoria y las “Bases específicas que regirán el concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Oficial/a Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, grupo A, subgrupo A (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 43, de 4 de marzo de 2021 y en el *Boletín Oficial de Catilla y León*, nº 44, de 4 de marzo de 2021, e insertado en anuncio de convocatoria en el *BOE* nº 63 de 15 de marzo de 2021).

2. Que, con fecha de 15 de marzo de 2021, fue insertado un Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 63, siendo esta fecha la que servirá para el cómputo del plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias.

3. Que, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de 2 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 234, de 13 de diciembre de 2021) se procedió a resolver provisionalmente el concurso específico, del puesto de Oficial/a Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, asignando provisionalmente el puesto de trabajo que se reseña en el Anexo I a D. Omar Álvarez Martínez, provisto de DNI nº 71.421.684-Z, habilitando un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación, para que los interesados, puedan formular alegaciones.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, no ha sido presentada ninguna alegación contra la resolución y asignación provisional del puesto objeto del presente concurso específico.

Fundamentos de derecho:

I. Que, el presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con lo establecido en las “Bases Generales para la provisión por concurso de méritos de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de León”, aprobadas mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de junio de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 135, de 18 de julio de 2018), así como de conformidad con lo establecido en las Bases específicas del presente concurso.

II. Que, de conformidad con lo establecido en la base sexta, punto 7.2 el órgano competente dictará resolución definitiva, resolviendo de forma definitiva el concurso, y adjudicando también de forma definitiva el puesto de trabajo objeto del concurso específico.

III. Que, de conformidad con lo establecido en la base octava, el cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días siguientes al del cese, o de un mes si comporta cambio de residencia considerándose el plazo posesorio a todos los efectos, incluso los retribuidos, como de servicio activo para los concursantes en esta situación administrativa.

En virtud de cuanto antecede, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019 y de 26 de mayo de 2021, resuelvo:

Primero. Resolver definitivamente el concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Oficial Superior del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, grupo A, subgrupo A, asignando de forma definitiva el puesto de trabajo que se reseña en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en su sede electrónica (www.sede.aytoleon.es).

ANEXO I

Orden	Código	Descripción	Grupo	Escala	CD	CE	Propuesta de adjudicación	Puntuación méritos generales	Puntuación méritos específicos	Puntuación total
80481	30.0.02.0.0.1001	Oficial/a Superior	A1	AE	28	105	Omar Álvarez Martínez	7,90	5,15	13,05

Así lo acuerda, manda y firma el Sr Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 4 de enero de 2021.–La Vicesecretaria General, Marta M.ª Fuertes Rodríguez.

Administración Local

Ayuntamientos

MARAÑA

PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE "BAR – RESTAURANTE CALLEJA"+ VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MARAÑA (LEON)

Primera.- Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto establecer las condiciones, que se establecen para proceder a la gestión y explotación comercial del bar-restaurante Calleja+vivienda situado en c/ Raimundo Alonso, 23, de Maraña (León).

Las condiciones reconocidas en el presente pliego y en los anexos que le acompañan, revestirán en todo caso carácter contractual, y se procederá a su firma por el adjudicatario en prueba de su conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

La explotación se realizará en todo caso a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las condiciones especiales que figuran en el Anexo I.

Segunda.- Régimen de explotación

El adjudicatario explotará a su riesgo y ventura el establecimiento, con sujeción a las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones y sus anexos. Serán de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación como los beneficiarios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, ni por la extinción de la explotación al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de sus prórrogas si las mismas fueren pactadas, ni por la rescisión del contrato en vigor, basado en las causas previstas en los presentes pliegos.

El adjudicatario deberá solicitar la autorización de apertura o traspaso ante el Servicio Provincial u organismo competente en la materia. La actividad deberá estar dada de alta conveniente y ejercerse bajo la estricta legalidad. El Ayuntamiento, facilitará la documentación técnica necesaria que obre en su poder.

Los bienes objeto de explotación (edificio, mobiliario y equipamientos), así como las condiciones a que debe someterse su explotación comercial, se especifican en los presentes pliegos de condiciones y en su Anexo I y II. La vivienda a plena disposición de los arrendatarios es un apartamento de un dormitorio, sin mobiliario, con la cocina amueblada y equipada.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Maraña, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguna de las circunstancias que determina el artículo 60 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 60, serán nulos de pleno derecho.

Tercera.- Duración del contrato

La duración del contrato tendrá los siguientes periodos de vigencia:

- a) Un periodo inicial que determina la temporalidad de la contratación, de cinco años prorrogables año a año por otros cinco.

Cuarta.- Canon

El licitador deberá indicar en su oferta el canon anual a abonar al Ayuntamiento de Maraña en caso de resultar adjudicatario. Los importes incluirán diferenciados la oferta de la base del arrendamiento y el IVA.

El pago del canon se efectuará al Ayuntamiento de Maraña, en dos pagos y de forma anticipada a la prestación del servicio, tras la presentación de la factura por parte del Ayuntamiento.

- Desde la firma del contrato en 2022 se facturará hasta el 31 de diciembre 2022.
- Desde enero de 2023 se emitirán dos facturas anuales: En enero y en junio, fraccionándose el canon anual en dos pagos de 6 meses cada uno.

Se considerará como fecha de inicio de la explotación la de la firma del contrato.

El precio mínimo a ofertar será de: 250,00 €/mensuales (IVA a parte).

El precio podrá ser mejorado al alza en la oferta económica. No se admitirán licitaciones por debajo de esta cantidad económica.

Durante la vigencia del contrato, el canon resultante final, será objeto de revisión anual de conformidad al resultado del I.P.C. anual, para cada anualidad en que tenga vigencia

El pago del canon de adjudicación resultante de la licitación, deberá ser ingresado en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento a tal efecto en la factura que se expida, en un solo pago.

Quinta.- Presentación de ofertas.

El procedimiento de adjudicación será el de concurso mediante procedimiento abierto con publicidad tramitación urgente y, se adjudicará el contrato de conformidad con los criterios establecidos a continuación en este pliego.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Maraña, c/ Raimundo Alonso, Maraña C.P. 24996 León, en días y horas de oficina (lunes de 9.00 a 14.00 horas y miércoles de 15.00 a 20.00 horas) en un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que la fecha límite de presentación de ofertas fuese día festivo, se prolongará el plazo hasta las 12 horas del mediodía del siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax: 987740037 en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del concurrente la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada unas de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre A: documentación general. Cuyo contenido será:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación:

En la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

2. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario:

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro público según el tipo de persona jurídica de que se trate. En todo caso, en los estatutos o reglas fundacionales deberá constar de modo claro que la prestación objeto del contrato está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa. Deberán presentarse documentos legitimados notarialmente o compulsados por órgano administrativo competente.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por órgano administrativo competente, del DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3. Documentos acreditativos, en su caso, de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano competente de la Administración de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. Declaración responsable:

Conforme al artículo 60 y 61 del TRLCSP de no estar incurso en prohibiciones para contratar, la misma deberá especificar la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se propone un modelo de Anexo III.

Todo ello, sin perjuicio de que las certificaciones acreditativas de tales requisitos deban presentarse por el licitador seleccionado antes de la adjudicación del contrato.

Sobre B: propuesta económica. Cuyo contenido será:

1. Proposición económica:

Formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras. Si hay discordancias entre letra y número se desestimará la oferta.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las ofertas que bajen el precio mínimo fijado para la licitación, serán automáticamente rechazadas.

Sexta.- Procedimiento.

Apertura y examen de las proposiciones:

Para la tramitación del procedimiento de licitación se constituirá mesa de contratación formada por el Presidente que lo será el del Ayuntamiento o persona a quien este delegue y un vocal Concejal de la Corporación, el Técnico, y el Administrativo, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, este con voz, pero sin voto, que comenzará sus actuaciones con el examen de la documentación y concluirá remitiendo propuesta de adjudicación al órgano de contratación sin perjuicio de otras actuaciones derivadas del ejercicio de su función.

Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación general presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado sobre A. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la "hoja resumen datos del licitador a efectos de notificaciones", del sobre A, concediéndoles un plazo de 5 días naturales para su corrección o subsanación.

Apertura de las proposiciones económicas.

En el momento de la apertura de las proposiciones la mesa ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

Seguidamente, el Presidente de la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Propuesta de adjudicación

La mesa de contratación, previos los informes técnicos que considere precisos y una vez valoradas las ofertas, elevará al Órgano de Contratación: el Pleno la correspondiente propuesta de adjudicación, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios.

Conformarán la mesa de contratación:

Presidente: el Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: un concejal del Ayuntamiento, el Técnico y el Administrativo.

Secretario: el Secretario municipal.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 8 días naturales, presente:

- 1.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 2.- Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.
- 3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable e encontrarse exento.
- 5.- Póliza de seguro anual que cubra los riesgos derivados de la explotación y gestión de los inmuebles, instalaciones y equipamientos objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del presente pliego.

Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir, en el citado plazo de 15 días naturales, la garantía definitiva de 4.000,00 euros, la cual responderá de todas las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario frente al Ayuntamiento. La garantía podrá constituirse en efectivo, con depósito en la cuenta bancaria que se designe el Ayuntamiento, aval bancario que deberá contemplar un periodo temporal de seis años, o contrato de seguro de caución que deberá celebrarse en la forma y condiciones que las normas de desarrollo establecen, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado de seguro deberá entregarse al Ayuntamiento para su depósito.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Séptima.- Criterios para la adjudicación.

La propuesta de adjudicación se hará en función de la oferta económica y las mejoras valoradas por el técnico.

- 1.- Oferta económica (canon) por la explotación, máximo 20 puntos.

A la mejor oferta económica se le otorgará el máximo de puntuación. Al resto de ofertas se le otorgará la puntuación proporcional a la diferencia entre la mayor y la menor oferta económica.

- 2.- Mejoras: (opcionalmente) máximo 10 puntos. Serán valoradas económicamente y con el correspondiente informe técnico.

Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores.

Octava.- Formalización del contrato.

Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento privado en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. A petición de cualquiera de las partes, se podrá elevar el mencionado contrato en documento público ante Notario, corriendo la parte peticionaria con los costes que ello suponga. El adjudicatario entregará en su caso copia autorizada de la escritura para su archivo en el Ayuntamiento de Maraña.

Si el contratista por causas a él imputables no formalizara el contrato dentro del plazo citado desde que se le comunique la adjudicación, el Ayuntamiento de Maraña podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá a la indemnización de los daños perjudicados ocasionados.

El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva exigida, así como haber aportado copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de multirriesgo a las que se hace referencia más adelante, así como copia del pago de las mismas, de forma y manera que no se procederá a la firma del contrato, en cuanto no se haya depositado la garantía definitiva y aportado las copias de las pólizas de los seguros y sus resguardos de pago.

De la misma forma deberá hacer efectivo el pago de las tasas de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firma de contratos de las instalaciones.

Queda de cuenta del explotador la formalización a su nombre de los contratos como usuario final de las instalaciones que sean precisos y el pago de los consumos que se produzcan, en especial deberá formalizar a su nombre los contratos de suministro eléctrico, gas, pago de tasas municipales (alcantarillado, aguas potables, residuos, etc.) servicio de extintores. A la finalización de los contratos de suministro indicados en el párrafo anterior, deberá realizarse de nuevo el cambio de titularidad de los mismos. En caso de darlos de baja, los gastos necesarios para dar de alta nuevamente las instalaciones se descontarán de la fianza.

Periodo de apertura del establecimiento.

El establecimiento permanecerá abierto de conformidad con el Anexo I.

Novena.- Conservación y mantenimiento.

El adjudicatario estará obligado, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, a conservar en perfectas condiciones de uso el edificio, las instalaciones y los equipamientos propiedad del Ayuntamiento de Maraña. Serán también a su cuenta las reparaciones y revisiones de mantenimiento de aparatos e instalaciones que deban efectuarse, y el abono de los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado de un uso cuidadoso. El explotador vendrá obligado a reparar a su costa los desperfectos y averías, cualquiera que sea su origen, del edificio y sus instalaciones.

Cuando por el uso normal y desgaste o por causa de fuerza mayor, resultare necesaria la reposición de mobiliario u otros equipamientos del bar-restaurante calleja +vivienda será por parte del explotador una vez comenzada la prestación del servicio, este se realizará por cuenta del adjudicatario y se deberá respetar obligatoriamente en su sustitución el nivel de calidad de los enseres originales así como la estética e imagen conjunta del establecimiento, por lo que será necesaria la aprobación previa expresa del Ayuntamiento.

El mobiliario y los enseres repuestos pasarán a considerarse parte integrante del bar-restaurante, y consecuentemente, propiedad del Ayuntamiento de Maraña, a cuyo efecto se efectuarán los inventarios correspondientes al finalizar el contrato de explotación.

El Ayuntamiento de Maraña se reserva el derecho de inspeccionar el estado de conservación cuantas veces crea conveniente y ordenar las reparaciones pertinentes. La falta de conservación adecuada podrá ser considerada causa suficiente para la resolución del contrato. En caso de existir reparaciones necesarias y urgentes no atendidas por el adjudicatario, el Ayuntamiento de Maraña podrá ordenar su reparación con cargo a la fianza definitiva.

Si el gestor considera necesario o desea disponer de mobiliarios o equipamientos suplementarios a los incluidos en el contrato de explotación deberá adquirirlos por su cuenta, pudiendo retirarlos una vez finalice la explotación, salvo aquellos que estén unidos a fábrica, que quedarán para el Ayuntamiento.

Los servicios de desinfección y desinsectación del inmueble se llevarán a cabo anualmente como mínimo y en cualquier caso cuantas veces se exija legalmente.

Las instalaciones se mantendrán en perfecto estado de limpieza e higiene.

Décima.- Instalaciones

Descripción.

Los bienes muebles e inmuebles objeto de la presente explotación, se especifican en el Anexo II del presente pliego (inventario de instalaciones, mobiliario y enseres).

Las diferentes obras de albañilería, carpintería, iluminación, electricidad y pintura.

Se recomienda al licitador la visita de las instalaciones que se pondrán a su disposición con carácter previo a la presentación de su proposición. Para ello, contactar con el Ayuntamiento para concertar una cita: 987740203 y 987742321.

El establecimiento se cederá al adjudicatario con todas sus instalaciones, quedando de su cuenta y a su nombre la formalización de los contratos como usuario final de las mismas, incluidos los enganches de luz, agua, gas propano y el pago de los consumos y actuaciones que realice (conservación y mantenimiento de las instalaciones, suministro de electricidad, gas, agua, teléfono, limpieza, retimbrado de extintores, revisiones de instalaciones en especial eléctricas, de gas propano, extintores, etc).

Serán de su cuenta también todos los gastos derivados con posterioridad a la formalización del contrato de explotación de: licencias, autorizaciones administrativas, revisiones legales, revisión

de los extintores, contratos de energía eléctrica incluidos los enganches para dar de alta el suministro, agua, gasóleo, gas, teléfono, impuestos municipales o estatales, recogida de basuras y cualesquiera otros que resulten de aplicación y en la forma y cuantía que estos señalen, incluido todo lo referente al tanque de gasoil, pellet y sus instalaciones.

Se establece un deber de comunicar al Ayuntamiento, cualquier anomalía o desperfecto en las instalaciones, siendo de cuenta del adjudicatario, la reposición y reparación de las mismas, con elementos de similar calidad a los que hayan sufrido desperfectos.

Undécima.- Seguros.

El adjudicatario asumirá plena responsabilidad frente al Ayuntamiento de Maraña y frente a terceros, por el funcionamiento del establecimiento. El adjudicatario se obliga a contratar con compañía aseguradora legalmente establecida en España un seguro anual que cubra los riesgos derivados de la explotación y gestión de los inmuebles, instalaciones y equipamientos objeto de este contrato (incendios, responsabilidad civil frente a terceros, etc.) y cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Maraña. Las coberturas y cuantías mínimas de estos seguros serán:

- Incendios (continente): 150.000,00 euros
- Incendios (contenido): 40.000,00 euros
- Responsabilidad civil general frente a terceros: 300.000,00 euros
- Robo (contenido): 30.000,00 euros
- Robo (en particular, mercancías): *valor deseado

El adjudicatario estará obligado a enviar al Ayuntamiento de Maraña copia tanto de las pólizas, como anualmente los recibos acreditativos del pago de las primas. El hecho de la no entrega, dará lugar a la resolución del contrato sin mayores contemplaciones.

El adjudicatario podrá hacer cuántas mejoras estime a la póliza de seguro en cuanto a incremento de sus coberturas, en particular, en lo relativo al contenido para sus enseres, bienes y mercancías.

Obligaciones laborales y sociales del explotador.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario para atender el servicio en todo momento. El adjudicatario será responsable de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pudiera contratar para el desarrollo de su actividad empresarial, respondiendo así de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, subsidios, así como de reclamaciones ante los órganos de orden jurisdiccional, sin que en ningún caso, ni al finalizar el contrato de explotación, pueda entenderse o suponerse la existencia de relación entre dicho personal y el Ayuntamiento de Maraña o pueda alegarse derecho alguno por dicho personal ante esta entidad, y sin que en el momento de la extinción del contrato el Ayuntamiento haya de subrogarse en el lugar del empresario.

El adjudicatario aportará a su cargo a lo largo del contrato todas las materias primas y suministros fungibles necesarios para la explotación del bar-restaurante. Todos aquellos elementos menores no incluidos o insuficientes en el equipamiento a juicio del adjudicatario (vajilla, menaje, útiles de limpieza, lencería, etc) deberán adquirirlos a su cargo, pudiendo retirarlos una vez finalizada la explotación.

Serán también por cuenta del adjudicatario el pago de cuantos impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase graven la explotación del servicio, así como los recargos establecidos o que en el futuro se establezcan. Igualmente serán a su cargo las indemnizaciones a que hubiere lugar por los daños que se causen a terceras personas por la prestación del servicio, sin que pueda repercutir en ningún caso sobre el Ayuntamiento de Maraña.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Maraña, tantas veces como se le requiera, el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

El adjudicatario deberá de contar con un libro o conjunto de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, numerado y diligenciado por el Servicio de Consumo de la Junta que sea competente.

Duodécima.- Reformas en el inmueble o sus instalaciones.

El adjudicatario estará obligado a mantener la distribución actual de los espacios del Ayuntamiento y dedicarlos al uso para el que han sido previstos. No podrá realizar ninguna modificación en ellos salvo autorización escrita del Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá tampoco modificar las instalaciones existentes salvo autorización escrita del Ayuntamiento de Maraña. En el supuesto de modificaciones exigidas por la Administración o Compañías suministradoras debidas a cambios en la legislación o normativas aplicables, será suficiente para su realización la comunicación previa al Ayuntamiento de Maraña. En todos los casos las modificaciones serán siempre por cuenta del explotador (tanto la ejecución como el pago de las mismas).

En todo caso al término del contrato revertirán al Ayuntamiento las instalaciones y mobiliario, adquirido por el adjudicatario, como consecuencia de la sustitución o reparación del deteriorado o inutilizado como consecuencia de la explotación del servicio, aunque sea como consecuencia de su uso normal. De igual forma las obras e instalaciones de mejora, también revertirán a la finalización del contrato al Ayuntamiento de Maraña.

Decimotercera.- Prohibición de cesiones.

Queda prohibida y será nula la cesión, subarrendamiento o traspaso total o parcial de la explotación o los objetos y equipamientos objeto de este contrato, salvo autorización expresa escrita del Ayuntamiento de Maraña.

En cuanto al Ayuntamiento si por cualquier causa la misma fuera disuelta, liquidada, o desapareciera su personalidad, se subrogará en su condición de parte contratante, quien asuma su representación y patrimonio.

Decimocuarta.- Vencimiento del contrato.

El plazo de duración del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del mismo y siendo el periodo de un año natural.

Si el contrato fuera prorrogado hasta el máximo periodo contemplado, transcurrido el periodo total se extinguirá sin posibilidad de nuevas prórrogas, procediéndose a un nuevo concurso de adjudicación al que el antiguo adjudicatario podrá concurrir.

Al finalizar el contrato en alguno de sus vencimientos o al final del periodo total, se procederá a una revisión completa del edificio e instalaciones, así como a un inventario del mobiliario y enseres. Salvo el normal desgaste por uso o por el devenir del tiempo, el adjudicatario deberá reponer a su costa todos los elementos desaparecidos o que hayan sufrido uso inadecuado.

Decimoquinta.- Resolución del contrato en vigor.

En el supuesto de que el adjudicatario optara por la resolución unilateral del contrato o abandono de la explotación antes de la finalización del periodo de explotación estipulado en el contrato o de una de sus prórrogas, sin notificación previa de 2 meses, deberá indemnizar al Ayuntamiento de Maraña en concepto de daños y perjuicios en la cantidad de 1.000,00 euros, además del pago de los importes económicos que procedan para reponer o restaurar desperfectos anómalos en el equipamiento, las instalaciones, mobiliario, enseres o el edificio.

El Ayuntamiento de Maraña solamente podrá rescindir el contrato en vigor antes de su vencimiento de cada periodo ante la constatación de graves deficiencias en la prestación del servicio. En tal caso el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por lucro cesante ni por ningún otro motivo.

Las causas motivadoras de la rescisión son:

- a) Demora en el pago del canon de la explotación.
- b) Incumplimiento del horario mínimo de apertura.
- c) Prohibir la entrada al local, no atender, o atender indebidamente a los clientes salvo comportamiento inadecuado de estos.
- d) Graves deficiencias de mantenimiento del edificio, instalaciones, jardines anejos o mobiliario.
- e) Graves deficiencias en la calidad de los servicios ofertados (limpieza, atención al cliente, no ofertar los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta de licitación, etc.).
- f) Negativa probada a la entrega de hojas de reclamación al cliente o no remisión de copia de las presentadas al Ayuntamiento.
- g) Obstrucción a las Facultades de Inspección por parte de órganos de la Administración.
- h) Incumplimiento grave de sus obligaciones con los trabajadores, Seguridad Social o con las Administraciones Públicas.
- i) Realizar modificaciones en el edificio o sus instalaciones sin autorización escrita del Ayuntamiento.

Asimismo el Ayuntamiento de Maraña podrá también resolver el contrato si ocurriese alguno de los hechos siguientes:

- La incapacidad, fallecimiento, suspensión de pagos o quiebra del contratista.
- La disolución por cualquier causa de la sociedad, si el contratista fuera una persona jurídica.

En estos últimos supuestos, el Ayuntamiento de Maraña podrá aceptar que se subrogue en el lugar del adjudicatario sus representantes legales o causahabientes.

Al vencimiento de la primera prórroga el explotador podrá proponer la renegociación de algún aspecto parcial del contrato. En caso de ser aceptado se suscribirá la correspondiente Adenda al contrato.

Decimosexta.- Responsabilidades.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrir las, siendo a cuenta el adjudicatario todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

Devolución de la garantía.

Extinguído o rescindido el contrato, y efectuadas por el adjudicatario las reparaciones del edificio e instalaciones o repuesto el mobiliario y enseres deteriorados por el mal uso, y levantado acta conjunta de conformidad e inventario anexo, se procederá a la devolución de la garantía depositada a la que se refiere el presente pliego, si la misma se hubiese constituido.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de su obligación de reponer a su estado normal el edificio, sus instalaciones, mobiliario y enseres, el Ayuntamiento realizará estas reparaciones con cargo a la fianza, devolviendo a su término el sobrante de la misma, si lo hubiere.

Decimoséptima.- Control de apertura del establecimiento y atención al público.

Ambas partes autorizan al Ayuntamiento de Maraña para que realice funciones de control de apertura del establecimiento, trato a los clientes y cumplimiento del resto de obligaciones del adjudicatario en respuesta a quejas planteadas por los vecinos o usuarios.

Decimooctava.- Jurisdicción.

Para el supuesto que fuera necesario, las partes contratantes se someten a los Tribunales de León del Orden Jurisdiccional Civil, renunciando a los fueros, jueces y tribunales que pudieran corresponderles.

Decimonovena.- Derecho supletorio.

Este contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas expresamente al presente pliego, a los documentos contractuales y a la normativa civil y mercantil que fuere de aplicación

En Maraña, a 22 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Omar Rodríguez Bulnes.

ANEXO I:

CONDICIONES ESPECIALES DE GESTIÓN

*Será obligatorio abrir todos los días festivos del año, así como fines de semana y los meses de julio, agosto y septiembre.

2.- Almuerzos y comidas

El adjudicatario deberá dar almuerzos (al menos bocadillos fríos y calientes), comidas y cenas.

3.- Condiciones del bar - restaurante

El adjudicatario deberá mantener unas condiciones mínimas de habitabilidad y limpieza del local.

Para ello, deberá:

- Ofrecer la iluminación necesaria
- Ofrecer calefacción cuando sea necesario
- Ofrecer papel higiénico, jabón de manos, dispensador de papel o secador de manos en los baños.

4.- Control y gestión del gasoil o pellet, depósitos y calderas. Sistemas de calefacción a su disposición.

5.- Ofrecer colaboración puntual al Ayuntamiento en la sala anexa (espacio polivalente) para celebración de reuniones, asambleas, ludotecas infantiles, elecciones...

ANEXO II

INVENTARIO DE BIENES, MOBILIARIO Y OTROS RECURSOS (ELEMENTOS, EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES, APARATOS) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE CALLEJA

Descripción: la instalación dispone de unos 135 m² con vestíbulo o distribuidor de entrada donde están los aseos, zona de barra de bar, comedor, cocina y almacén.

Equipamiento: se dispone de gran parte de la maquinaria necesaria para la puesta en funcionamiento de la actividad de Bar - Restaurante.

Caja registradora alfanumérica

Calienta tapas "Glajosa"

Máquina de hielo "Romag SA"

Lavavajillas "Univez Bar"

Calefactora pelets "Solzaina"

Cañero

Fregadero

Mueble - cajonero

En la cocina se dispone de:

Lavavajillas "AF55"

Cortadora "Sirman"

Plancha "Mundigas"

Cocina cuatro fuegos "Angelopo" y horno incorporado

Microondas "OK"

Frigorífico Combi "Edesa"

Congelador Polar

Freidora "Gastroequip"

Campana extractora

Mobiliario: se dispone del siguiente:

Ocho mesas de madera de bar-restaurante

Treinta sillas de bar-restaurante de madera

Caldera de pelets

Baldas de diferentes tamaños

Puede ser necesaria la aportación o adquisición complementaria de la siguiente maquinaria:

Cafetera industrial

Molinillo de café

Mueble botellero

Botellero frigorífico

Asimismo será imprescindible la dotación por parte del adjudicatario de:

Loza

Vajilla

Cubertería

Batería

Mantelería

También podrá contemplarse la incorporación de elementos propios de la decoración e imagen personal que se quiera dar al establecimiento para el ejercicio de la actividad.

La adquisición de alguno de estos elementos u otros análogos y de interés para el ejercicio de la actividad podrá ser apreciada por los licitadores en sus propuestas (sobre C: referencias técnicas: memoria descriptiva y plan de inversiones) ello, será convenientemente valorado en los criterios de adjudicación: "Mejoras. Máximo 10 puntos."

La vivienda: de unos 55 m² dispone de:

-Hall de entrada

- Cocina amueblada y con vitrocerámica, horno y campana
- Salón-comedor con un armario empotrado
- Baño con inodoro, lavabo con espejo y plato de ducha con mampara
- Dormitorio principal con armario empotrado

No está amueblada y la misma se ubica encima de la cocina del bar-restaurante.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con domicilio a efectos de notificaciones en calle, nº..... con NIF..... en representación de la entidad con NIF a efectos de su participación en la licitación de contrato de servicios para la gestión y explotación de bar-restaurante antiguas escuelas, ante el Ayuntamiento de Maraña

Declara bajo su responsabilidad:

Primero. Que se dispone a participar en la contratación para la gestión y explotación de bar - restaurante antiguas escuelas, del Ayuntamiento de Maraña.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro referido y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración, en, a de de 2022.

Firma del declarante

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. DNI, con domicilio en provincia de con NIF y domicilio fiscal en ...
... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Maraña y de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato de gestión y explotación del “bar restaurante
antiguas escuelas” se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo,
con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando un canon fijo mensual
de (2)..... euros/mes más el correspondiente IVA. (3)

(Precio mínimo a ofertar 250 €/mes)

En a de de 2022

Firma del proponente

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar claramente, en letra y número, la cantidad por la que se compromete.
- (3) Esta cantidad se abona en dos pagos semestrales por anticipado.

Administración Local

Ayuntamientos

MARAÑA

PLIEGO DE CONDICIONES VIVIENDA ESCUELAS

Cláusula primera. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del edificio de la vivienda de la escuela, compuesto por dos dependencias. La primera de ellas, en la planta baja compuesta por un pasillo, cocina, baño y salón. La segunda en la primera planta compuesta por cuatro habitaciones y una despensa.

La referencia catastral del edificio es 2787114UN2628N0001ZH.

Su fin es destinarlo a vivienda.

Descripción de inmueble:

La edificación principal dispone de una superficie construida de 140 m². Se distribuye en dos dependencias. La primera de ellas, en la planta baja compuesta por un pasillo, cocina, baño y salón. La segunda en la primera planta compuesta por cuatro habitaciones y una despensa.

- Ubicación: c/ Raimundo Alonso, 25
- Superficie construida: 140 m²
- Cargas y gravámenes: sin cargas ni gravámenes.
- Destino: vivienda

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será la subasta, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cláusula tercera. El perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

www.aytomarana.es.

Cláusula cuarta. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 2.400,00 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Cláusula quinta. Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 2.400,00 euros/año (2.400,00 x 5 años = 12.000,00 euros) de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento.

El importe del contrato se actualizará año a año conforme al IPC.

Cláusula sexta. Duración del contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter prorrogable otros 5 años, prorrogables año a año, incluidas las prórrogas previstas en el artículo 106.1 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cláusula séptima. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

Cláusula octava. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cláusula novena. Presentación de licitaciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento c/ Raimundo Alonso, 27, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP).

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de la casa de las escuelas, propiedad del Ayuntamiento de Maraña, con identificación catastral 2787114UN2628N0001ZH, de este Municipio, para destinarlo a labores de vivienda. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A»

Documentación administrativa

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Sobre «B»

Oferta económica y documentación técnica

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de la casa de las escuelas, propiedad del Ayuntamiento de Maraña, con identificación catastra es 2787114UN2628N0001ZH, de este municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar, por concurso, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador

Fdo.:.....».

b) Documentos que permitan a la mesa de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

Cláusula décima. Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente

Cláusula undécima. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de una semana contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

Cláusula decimosegunda. Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos].

Cláusula decimotercera. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos meses (400,00 €).

Durante los cinco primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de cinco años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

Cláusula decimocuarta. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, se publicará en el perfil del contratante.

Cláusula decimoquinta. Obligaciones del arrendatario

- El arrendatario deberá de poner a su nombre el contrato de la luz.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda unifamiliar.
- El arrendatario arrienda el inmueble según el estado actual para ser utilizado en esas condiciones.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, corriendo los gastos por cuenta del arrendatario.
- El arrendatario deberá abonar el canon mensual correspondiente dentro de los primeros quince días de cada mes.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Cláusula decimosexta. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Obras de conservación: el arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).
- Obras de mejora: el arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).
- Obras del arrendatario: el arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

Cláusula decimoséptima. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

[Asimismo, se puede formalizar el contrato en escritura pública, ya que de conformidad con el artículo 1549 del Código Civil, «con relación a terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad». En el mismo sentido, el artículo 1280 del Código Civil establece que deberán constar en documento público los arrendamientos de estos mismos bienes por seis o más años, siempre que puedan perjudicar a tercero].

Cláusula decimoctava. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para

resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Maraña, a 22 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Omar Rodríguez Bulnes.

828

695,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo,

Hago saber: que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago que se detallan en el Anexo I de este anuncio, fueron dictados en cada uno de ellos, con fecha 10 de noviembre de 2021, por la Sra. Tesorera del Ayuntamiento acuerdos de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.—Que en los acuerdos de enajenación, se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 14 de febrero de 2021, a las 10,00 horas, en el Salón Plenario de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.º.—Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que se describen en el Anexo I de este anuncio, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta referido en dicho anexo y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos indicados.

3.º.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes muebles, sin derecho a exigir otros que los aportados al expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

4.º.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5.º.—Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio y todo el personal adscrito o dependiente laboralmente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

6.º.—Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a la celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo – Recaudación Municipal – y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

7.º.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos, razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

La mesa de subasta, sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.º.—La subasta se terminará en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del mencionado Reglamento General de Recaudación. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. a tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

9.º.—Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de un mes, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de este momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, calle Los Picones, s/n, de la localidad de San Andrés del Rabanedo, en horario de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para a adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito de la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el precio establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido la cancelación de la deuda objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

10.º.—Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, el bien embargado que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores, a sus cónyuges y en caso de existir, a los acreedores y pignoraticios, y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente Registro Público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar así como a los herederos del deudor o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos.—Contra el acto a que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Tesorera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

ANEXO I

RELACIÓN Y DETALLE DE LOS BIENES A SUBASTAR

1.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Abia Ferrero, Roberto
- NIF: 71552107G

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2018 a 2021
- Importe total de la deuda: 1.967,87 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 4098CTR
- N.º de bastidor: WF0MXXGCDM4R35731
- Fecha de primera matriculación: 30/03/2004
- Marca: Ford
- Modelo: Focus C - Max
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 1.560

Valoración del bien: 1.420,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.420,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

2.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Aguado Díez, Alfonso
- NIF: 71447824A

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas locales
- Ejercicios: 2014 a 2021
- Importe total de la deuda: 4.848,90 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 0126JRT
- N.º de bastidor: LBBK23304GB667968
- Fecha de primera matriculación: 22/07/2016
- Marca: Keeway
- Modelo: Superlight
- Tipo DGT: motocicleta
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 124,00

Valoración del bien: 517,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 517,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

3.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Álvarez Álvarez, Florentino
- NIF: 71447824A

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas locales y sanciones de tráfico
- Ejercicios: 2006 a 2021
- Importe total de la deuda: 9.852,70 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: O-5786-CB
- N.º de bastidor: JT111GJ9000028786
- Fecha de primera matriculación: 23/12/1998
- Marca: Toyota
- Modelo: Land Cruiser
- Tipo DGT: todo terreno
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 2.982,00

Valoración del bien: 2.460,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 2.460,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

4.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Arcilla González, Luis Fernando
- NIF: 09774467L

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas locales
- Ejercicios: 2009 a 2021
- Importe total de la deuda: 4.998,50 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-7852-AG
- N.º de bastidor: TMBBP41U6Y8277018
- Fecha de primera matriculación: 02/07/1999
- Marca: Skoda
- Modelo: Octavia 1.9 TDI
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 1.896

Valoración del bien: 1.380,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.380,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

5.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: da Costa Rodríguez, Francisco

- NIF: 09781519X

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas locales

- Ejercicios: 2008 a 2021

- Importe total de la deuda: 11.904,02 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 6574-DDD

- N.º de bastidor: VF36D9HZC21140207

- Fecha de primera matriculación: 30/11/2004

- Marca: Peugeot

- Modelo: 407

- Tipo DGT: turismo

- Combustible: diesel

- Cilindrada: 1.560

Valoración del bien: 1.850,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.850,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

6.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Diez del Corral, Constantino

- NIF: 09802930P

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

- Ejercicios: 2009 a 2021

- Importe total de la deuda: 780,55 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-7791-AD

- N.º de bastidor: VF7S1HDZF6544444

- Fecha de primera matriculación: 17/04/1998

- Marca: Citroen

- Modelo: Saxo 1.1

- Tipo DGT: turismo

- Combustible: gasolina

- Cilindrada: 1.124

Valoración del bien: 660,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 660,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

7.—Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Gabriel Boris Essengue
- NIF: X5329198Y

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2008 a 2021
- Importe total de la deuda: 10.954,49 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 6791-BDD
- N.º de bastidor: WDB1290661F000558
- Fecha de primera matriculación: 21/01/1991
- Marca: Mercedes Benz
- Modelo: 500 SL
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 4.973

Valoración del bien: 5.340,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 5.340,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

8.—Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Roberto Fernández Vega
- NIF: 09800510A

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2007 a 2021
- Importe total de la deuda: 2.583,73 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE5879AC
- N.º de bastidor: KMHJG31FPVU056031
- Fecha de primera matriculación: 06/06/1997
- Marca: Hyundai Coupe
- Modelo: Coupe
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.975,00

Valoración del bien: 1.260,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.260,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

9.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Guerrero Mateos, Herminio
- NIF: 09722943S

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas locales
- Ejercicios: 2007 a 2021
- Importe total de la deuda: 13.042,15 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-8785-V
- N.º de bastidor: WVWZZZ1HZNW357663
- Fecha de primera matriculación: 23/06/1992
- Marca: Volkswagen
- Modelo: Golf 2.0
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.984

Valoración del bien: 680,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 680,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

10.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Martín Mateos Torres, Adela
- NIF: 09714850H

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2002 a 2021
- Importe total de la deuda: 1.920,86 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 6843-FYM
- N.º de bastidor: VSSZZZ5PZ8R036415
- Fecha de primera matriculación: 20/12/2007
- Marca: Seat
- Modelo: Toledo
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.595

Valoración del bien: 1.390,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.390,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

11.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Martín Mateos Torres, Rafael
- NIF: 09784806P

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2006 a 2021
- Importe total de la deuda: 1.927,83 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 7733-BJS
- N.º de bastidor: W0L0TGF4815213775
- Fecha de primera matriculación: 24/05/2021
- Marca: Opel
- Modelo: Astra G
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.598

Valoración del bien: 1.080,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.080,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

12.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Matorra Álvarez, Fernando
- NIF: 09729393W

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y sanciones de tráfico
- Ejercicios: 2002 a 2021
- Importe total de la deuda: 4.123,54 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 2353-CLD
- N.º de bastidor: ZFA19200000223657
- Fecha de primera matriculación: 31/07/2003
- Marca: Fiat
- Modelo: Stilo
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 1.910

Valoración del bien: 1.310,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.310,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

13.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Melón Rey, José Antonio
- NIF: 09602316T

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Ejercicios: 2004 a 2021
- Importe total de la deuda: 2.697,96 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-9770-AG
- N.º de bastidor: WF0AXXBAJAXS21395
- Fecha de primera matriculación: 06/08/1999
- Marca: Ford
- Modelo: Fiesta
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.299

Valoración del bien: 540,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 540,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

14.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Miranda Gabarri, Emilio
- NIF: 09724681M

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas locales
- Ejercicios: 2005 a 2021
- Importe total de la deuda: 5.926,71 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-3195-AB
- N.º de bastidor: WDB20102410013215
- Fecha de primera matriculación: 17/05/1996
- Marca: Mercedes Benz
- Modelo: 190 E
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.1997

Valoración del bien: 2.500,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 2.500,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

15.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Morales Fernández, José Joaquín
- NIF: 09701606E

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas locales
- Ejercicios: 2016 a 2021
- Importe total de la deuda: 6.044,77 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: O-2236-BU
- N.º de bastidor: VF38BLFYE80207103
- Fecha de primera matriculación: 13/11/1996
- Marca: Peugeot
- Modelo: 406 ST
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 1.761

Valoración del bien: 970,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 970,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales.

16.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Morán Fernández, José María
- NIF: 71029657E

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2011 a 2021
- Importe total de la deuda: 2.610,55 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: M-8227-XH
- N.º de bastidor: JMBLNN84WXZ006027
- Fecha de primera matriculación: 08/04/1999
- Marca: Mitsubishi
- Modelo: Space Wagon
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: gasolina
- Cilindrada: 2.351

Valoración del bien: 1.860,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.860,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

17.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Moreira Figueiroa, Guido Alfredo
- NIF: 03164084C

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2011 a 2021
- Importe total de la deuda: 2.379,53 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 8751-FYB
- N.º de bastidor: WF0BXXGAJBTC23332
- Fecha de primera matriculación: 05/12/2007
- Marca: Ford
- Modelo: Fiesta 3 P - Sedan
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 1.753

Valoración del bien: 1.100,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.100,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

18.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Ratero Santos, Miguel Ángel
- NIF: 09748788P

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2001 a 2021
- Importe total de la deuda: 6.056,81 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: LE-9598-N
- N.º de bastidor: WDB12313010244537
- Fecha de primera matriculación: 22/03/1998
- Marca: Mercedes
- Modelo: 300 D
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 2.998

Valoración del bien: 4.760,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 4.760,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

19.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Tincar Automóviles Suárez SL
- NIF: B24644379

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Ejercicios: 2014 a 2021
- Importe total de la deuda: 9.982,82 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 4925-HDR
- N.º de bastidor: WBAEL92040PA90095
- Fecha de primera matriculación: 01/06/2011
- Marca: BMW
- Modelo: 330 D
- Tipo DGT: turismo
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 2.926

Valoración del bien: 6.897,00 €

Cargas conocidas: se encuentra gravado con un embargo a favor del Estado – Hacienda Pública en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla y León, número de diligencia 241923307839S, de fecha 28 de agosto de 2019, contra la entidad deudora Ticar Automóviles Suárez, SL con CIF.: B24644379, con domicilio en 24010 – San Andrés del Rabanedo – León, calle Doña Urraca, 31, por débitos por un importe de 1.004,11 €, más 71,71 € de intereses, más 1.200,00 € de costas, lo que hace un importe total a embargar de 2.275.82 €.

Tipo de subasta: 4.621.18 €

Según certificación del Registro de Bienes Muebles de León, sobre el bien descrito pesan las siguientes cargas:

Se encuentra gravado con un embargo a favor del Estado – Hacienda Pública, en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla y León, número de diligencia 241923307839S, por débitos por un importe de 1.004,11 €, más 71,71 € de intereses, más 1.200,00 € de costas, lo que hacen un importe total de 2.275,82 €.

Por consiguiente y disposición del artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración practicada y el valor de las cargas o gravámenes, siendo un total de 4.621,18 euros.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

20.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Villarroel Prieto, Román
- NIF: 09772019D

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas locales
- Ejercicios: 2011 a 2021
- Importe total de la deuda: 21.305,68 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 5331-FGR
- N.º de bastidor: VF3GC9HWC8J048329
- Fecha de primera matriculación: 24/06/2008
- Marca: Peugeot
- Modelo: Partner
- Tipo DGT: furgoneta
- Combustible: diesel
- Cilindrada: 1.560

Valoración del bien: 1.440,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 1.440,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

21.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Villarroel Prieto, Román

- NIF: 09772019D

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas locales

- Ejercicios: 2011 a 2021

- Importe total de la deuda: 21.305,68 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 3434-HSX

- N.º de bastidor: VSKF4A1A6UY643031

- Fecha de primera matriculación: 25/09/2013

- Marca: Nissan

- Modelo: Primastar

- Tipo DGT: furgoneta

- Combustible: diesel

- Cilindrada: 1.995

Valoración del bien: 6.552,00 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 6.552,00 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

22.–Obligado al pago:

- Apellidos y nombre: Villarroel Prieto, Román

- NIF: 09772019D

Detalle de los débitos perseguidos:

- Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas locales

- Ejercicios: 2011 a 2021

- Importe total de la deuda: 21.305,68 €

Detalle del bien embargado a subastar:

- Vehículo matricula: 4487-JJY

- N.º de bastidor: VF3YCTMFB12897231

- Fecha de primera matriculación: 06/11/2015

- Marca: Peugeot

- Modelo: NBOX FG 335

- Tipo DGT: Furgoneta

- Combustible: diesel

- Cilindrada: 2.198

Valoración del bien: 4.898,40 €

Tipo de subasta:

Al no existir o no conocerse cargas y gravámenes anteriores se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado (artículo 97.6) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que asciende a 4.898,40 €.

Tramos para licitar: se fijan tramos para licitar de 100,00 €

El vehículo se encuentra depositado y precintado en dependencias municipales,

San Andrés del Rabanedo, 13 de enero de 2022.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1062

628,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SENA DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2022, junto con las Bases de ejecución del Presupuesto y plantilla de personal, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si nalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sena de Luna, a 29 de diciembre de 2021.–El Alcalde, José Celestino García Suárez.

Administración Local

Ayutamientos

VEGAQUEMADA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art.169.3 del R. D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. I.-Impuestos directos	144.000,00
Cap. II.-Impuestos indirectos	7.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	57.295,65
Cap. IV.-Transferencias corrientes	106.079,02
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	2.424,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. VI. Enajenación de inversiones reales	30.000,00
Cap. VII. Transferencias de capital	60.000,00
Total Ingresos	406.798,67

RESUMEN DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap.I.-Gastos de personal	87.412,56
Cap.II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	144.358,92
Cap.III.-Gastos financieros	120,00
Cap.IV.-Transferencias corrientes	5.400,00
Cap.V.-Fondo de contingencia	1.000,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap.VI. Inversiones reales	168.507,19
Total gastos	406.798,67

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo aprobado junto con el Presupuesto general para 2022.

Plazas de funcionario:

1. Con habilitación estatal:

1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza (grupo A1, nivel 26, cubierta en propiedad)

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Vegaquemada, a 13 de enero de 2022.–La Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

ÓRBIGO, EL

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal de la Mancomunidad para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta entidad, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	9.700,80
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	406.053,68
Capítulo 3.- Gastos financieros	140,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	
Capítulo 5.- Fondo de contingencia	10.000,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
Total	425.894,48

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	212.122,43
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	213.772,05
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
Total	425.894,48

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario con habilitación de carácter nacional: declarado exento.

Personal funcionario interino: Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Turcia, 18 de marzo de 2021.–El Presidente, José Luis Casares García.

823

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

VEGA DEL TUERTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad Vega del Tuerto para 2022, en sesión del Consejo de la Mancomunidad de fecha 30 de diciembre de 2021. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Justo de la Vega, a 13 de enero de 2022.–El Presidente, Rubén Cuervo Sanz.

947

Administración Local

Juntas Vecinales

BEMBIBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Bembibre, en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Bembibre, a 11 de enero de 2022.—El Alcalde Pedáneo, Rafael Merayo Cea.

841

Administración Local

Juntas Vecinales

FABERO

La Junta Vecinal de Fabero, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	5.994,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.994,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	530,00
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.902,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	562,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.994,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Fabero, a 13 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, José González Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN ESTEBAN DEL TORAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Esteban del Toral, en sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Esteban del Toral, a 7 de enero de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Fernando Magallanes Concepción.

838

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DE VALDUEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de Valdueza, en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villanueva de Valdueza, a 10 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Emilio José Rodríguez Estébanez.

835